

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 24.)

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Resuelto el Gobierno de V. M. a combatir mediante el desarrollo de las obras públicas y fomento de la riqueza agrícola el grave problema de la emigración, estima es de gran conveniencia para dar unidad a los trabajos que en ese sentido se realicen, que dependan de un solo Ministerio, el de Fomento, todos los organismos relacionados con tan magna cuestión.

Por ello, a petición del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el que suscribe el honor de proponer a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de Enero de 1911.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., José Canalejas.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todo lo referente a la emigración regulada por la Ley de 21 de Diciembre de 1907 y disposiciones complementarias posteriormente dictadas, dependerá del Ministerio de Fomento, a cuyo Centro pasarán cuantos documentos y datos existan sobre el particular en las demás Dependencias del Estado, así como el Consejo Superior, Negociado y Juntas locales de Emigra-

ción y demás organismos creados en cumplimiento y desarrollo de dicha Ley.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto en su primera reunión.

Dado en Palacio a veintiuno de Enero de mil novecientos once.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la *Gaceta* núm. 22.)

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Circular.

Se recuerda a los Maestros y Maestras que no hayan cumplido el servicio que se los encomendaba el 20 de Noviembre último por la Inspección de la Zona de Lerma en circular inserta en el Boletín oficial núm. 261 del 23 del mismo mes, que si en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el mismo periódico oficial, no cumplen con el servicio de remitir los datos que tiene pedidos el referido Sr. Inspector de 1.ª enseñanza de la Zona de Lerma, me veré precisado a imponerles una severa corrección disciplinaria por su morosidad.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos quedan encargados, bajo su responsabilidad, de participar esta circular a los Sres. Maestros.

Burgos 24 de Enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, Ricardo Martínez.—El Secretario de la Junta, Julián Lacalle.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

#### Industrial.

Terminada la matrícula de la Contribución industrial y de comercio que ha de regir en esta capital durante el corriente año de 1911, se halla expuesta al público en el local que ocupa esta Administración de Contribuciones en la ca-

lle de San Juan número 78, por término de 10 dias, según dispone el art. 106 del vigente Reglamento, a fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de la cuota que se les señala y hacer sobre la misma las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Burgos 21 de Enero de 1911.—El Administrador de Contribuciones, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. O., Bascaran.

#### Providencias judiciales

#### Burgos.

Lic. D. Honorato de Simón Ubierna, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil que se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 7 de Enero de 1911, constituido el tribunal municipal con los Sres. D. Honorato de Simón, Juez municipal, y los adjuntos D. Laureano Andrés y D. Arterio Lopez Gimenez, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Florentino Izquierdo Ordoñez, mayor de edad, médico y vecino de esta ciudad, con D.ª Teresa González García, mayor de edad, viuda y vecina de Santander y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condemos a la demandada D.ª Teresa González a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al actor D. Florentino Izquierdo la cantidad de 340 pesetas, según letra protestada y no pagada por su finado esposo, como heredera del mismo, y por si toda vez que por la carta de autos se hace responsable de esta deu-

da, é imponemos a la referida demandada las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente a la demandada si lo solicitare la parte contraria ó en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Honorato de Simón.—Laureano Andrés.—Arterio López.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha por el tribunal que la suscribe y mediante a hallarse constituida en rebeldía la demandada D.ª Teresa González, a fin de que la sirva de notificación, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Burgos a 9 de Enero de 1911.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Valerio Bravo.

#### Belorado.

Gallo Sebastián (Julián), domiciliado últimamente en esta villa, y Carcedo Blanco (Gregorio), de domicilio desconocido, comparecerán el dia 22 de Febrero próximo, a las diez, ante la audiencia provincial de Burgos, para que asistan como testigos a las sesiones del juicio oral en causa por asesinato frustrado, instruida por este Juzgado de instrucción contra Silvano de Simón Morquillas.

Belorado 21 de Enero de 1911.—El Juez de instrucción, Amado Salas.

#### Ceuta.

Gorgonio Muga Angulo, hijo de Alejandro y de Juana, natural de Medina de Pomar (Burgos) de estado soltero, de profesión curtidor, de 32 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, hoyoso de vi-ruelas, domiciliado últimamente en el penal de Ceuta, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor, Pri-



mer Teniente de Administración Militar, D. José Valero Rubio, en Ceuta.

Ceuta 12 de Enero de 1911.—El Juez instructor, José Valero Rubio.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre de 1910.*

El día 1.º de Julio se acordó declarar válido el acto de la subasta de las obras de reparación del Hospital municipal de San Lázaro, y adjudicarla definitivamente en favor del mejor postor D. Fermín Ruiz Marañón en la cantidad de 200 pesetas.

Se acordó declarar válido el acto de la subasta para el arriendo de la casa titulada la Preceptoría, y adjudicarla definitivamente en favor de D. Eladio Pereda Lopez Linares en la suma de 75 pesetas anuales.

Se acordó pagar á D. Pedro Lopez Condado la cantidad de 187'50 pesetas por tocar la banda de música de su dirección durante todos los días festivos y actos oficiales del segundo trimestre del año actual, y á D. Juan Ruiz Cuevas, Secretario de este Ayuntamiento, la suma de 200 pesetas que le corresponde percibir por el material de oficina y efectos timbrados suplidos para servicios de este Ayuntamiento en el citado segundo trimestre.

Se acordó que desde el día 8 del corriente y horas de once á doce, exceptuando los días festivos y de ferias, tenga lugar en la Depositaria de este Ayuntamiento el pago de los intereses vencidos en 1.º del actual, de las obligaciones municipales en circulación.

Se acordó pagar á los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensual y trimestralmente, correspondientes al mes de la fecha y segundo trimestre del año actual, así como el servicio del alumbrado público eléctrico del dicho segundo trimestre.

Se acordó no haber lugar al pago de una cuenta presentada por don Eladio Fernández, importante 23 pesetas, de gastos ocasionados por la estancia en esta ciudad del Reverendo P. Valle de la Compañía de Jesús, encargado de predicar los sermones de la pasada Semana Santa.

El 6 se acordó que las fiestas que anualmente celebra esta ciudad en honor á su Patrona la Virgen del Rosario, tengan lugar los días 2, 3 y 4 del mes de Octubre próximo, durante los que se celebrarán corridas de novillos-toros, funciones religiosas, se quemarán fuegos artificiales, teniendo lugar también otros entretenimientos, y al efecto se nombró una Comisión constituida de los Concejales D. José Garras-

tachu Udaeta, D. Miguel García Pereda y D. Zoilo Ruiz Cuevas, para que se encarguen de organizar y dirigir dichas fiestas.

Se aprobaron dos cuentas, importante la una 19'37 pesetas de jornales devengados por los peones ocupados en la limpieza del cauce río Molinar y lavaderos públicos, y la otra que asciende á la suma de 20 pesetas de jornales causados por los peones empleados en la reparación de la cañería de las fuentes que surten de aguas á esta ciudad.

El 13 quedó enterada la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el Boletín oficial de 12 del actual, en la que se consignan los requisitos que son necesarios para que puedan ser autorizadas la celebración de corridas de toros ó novilladas en esta provincia.

Se acordó autorizar á D. Julián Sainz de Navarrete para establecer un mirador voladizo en la fachada Norte de la casa que está construyendo en la calle del Médico Martínez Conde, siempre que no exista perjuicio de tercero, reservándose el Ayuntamiento en todos los casos los derechos que tiene sobre el soportal de la Plaza de D. Juan Francisco Bustamante, titulado del Peso.

Se aprobaron dos cuentas importante la una 114'66 pesetas de suministros de cebada hechos á la Guardia civil durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y la otra que asciende á 22 pesetas del lavado, limpieza y cosido de ropas del Hospital municipal de San Lázaro.

A propuesta del Concejal D. Miguel García, en nombre de la Comisión de festejos designada por el Ayuntamiento, se procedió á formar el pliego de condiciones bajo las cuales ha de subastarse la contratación de las corridas de novillos-toros que han de celebrarse en esta ciudad los días 2, 3 y 4 del mes de Octubre del corriente año, con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de dicha ciudad, firmándose por separado con esta fecha por todos los señores Concejales concurrentes á esta sesión.

El 20 no se celebró sesión por falta número de Sres. Concejales.

El 22 se acordó nombrar á don Venancio Leivar, comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el ingreso de la Caja de recluta de Miranda de Ebro el día 1.º de Agosto próximo de todos los mozos de este término municipal declarados soldados en el último llamamiento y de los destinados á la Zona, con arreglo á la ley, á cuyo fin se proveerá á dicho comisionado de las relaciones prevenidas en el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se acordó dar las gracias á doña Emilia Ruiz de Huidobro, como Presidenta de la Junta de Damas de

esta ciudad, por el donativo de 60 pesetas que hace con destino á la Beneficencia, producto obtenido en las funciones teatrales celebradas en esta localidad después de deducir los gastos ocasionados con tal motivo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia admitiendo á don Francisco Angulo Fernández la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, según acuerdo de la Comisión provincial, por hallarse físicamente impedido, relevándole en su consecuencia del desempeño de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la ley municipal, acordando por unanimidad consignar en acta el sentimiento de esta Corporación por la ausencia de tan digno compañero, y un voto de gracias por la buena administración que ha ejercido durante el desempeño del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento; á continuación, y en cumplimiento de lo que previene el art. 52 de la ley orgánica de los Municipios, se acordó cubrir la mencionada vacante, ocupando la presidencia el segundo Teniente Alcalde D. Diego García Ortega, como Concejal electo por mayor número de votos y se procedió al nombramiento de Alcalde del modo prevenido en los artículos 53, 54 y 55 de la mencionada ley, resultando elegido por mayoría de votos D. Dionisio Aguilar Martínez, el cual ocupó la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Regidor Síndico, cuyo cargo ha quedado vacante por haber sido elegido Alcalde Presidente D. Dionisio Aguilar Martínez, que desempeñaba el expresado cargo, resultando nombrado para el mismo en votación secreta, por mayoría de votos, D. Zoilo Ruiz Cuevas, siendo posesionado por el Sr. Alcalde Presidente y ocupó su respectivo puesto.

El 27 no se celebró sesión por falta número de Sres. Concejales.

El 29 se acordó autorizar á don Venancio Torre Marañón, vecino de esta ciudad, para construir una pared en toda la línea de la parte Este, en una finca rústica de su propiedad, enclavada al sitio de San Esteban, siempre que no exista perjuicio de tercero, procurando que durante la ejecución de las obras no intercepte con materiales el tránsito público, dando cuenta al Ayuntamiento del comienzo de las mismas para que la Comisión de Policía urbana y rural le señale la línea que ha de ocupar la mencionada pared.

Se acordó nombrar al Concejal D. José Garrastachu para que en unión del Sr. Alcalde ó Teniente, en unión del Secretario de la Corporación municipal, verifiquen la

subasta para la contratación de las corridas de novillos toros que se proyectan celebrar durante los días de la festividad de la Patrona de esta ciudad Nuestra Señora del Rosario.

Se acordó pagar á los empleados del Municipio que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de la fecha.

Se aprobó una cuenta suscrita por D. Angel Hidalgo, importante 12 pesetas, por seis libras de cera para las festividades religiosas de Nuestra Señora de las Candelas y publicación de la Santa Bula en el corriente año.

Se acordó, en cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal, fijar las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1909, tal y como se hallan formadas, importantes los ingresos la suma de 36.968 pesetas 97 céntimos y los gastos la de 34.655 pesetas 49 céntimos, quedando un sobrante de 2.313 pesetas 48 céntimos.

Se acordó conceder al Secretario de este Ayuntamiento doce días de licencia para ausentarse de esta ciudad, al objeto de atender al restablecimiento de su salud.

El día 3 de Agosto se dió cuenta del acta de subasta, sin efecto por la falta de licitadores, intentada para la contratación de las corridas de novillos toros que se proyectan celebrar en los días de la festividad de la patrona de esta ciudad Nuestra Señora del Rosario, y en su virtud se acordó celebrar dichas corridas, así como los demás festejos que han de tener lugar en los citados días por administración del Municipio, encargando para ello á la Comisión designada en sesión de 6 de Julio próximo pasado para que adquiera el ganado bravo que ha de lidiarse, contrate la plaza de toros y la cuadrilla de toreros que ha de encargarse de la lidia y todo lo demás que sea necesario para las mencionadas fiestas.

Se acordó retribuir á la banda de música municipal con la cantidad de 100 pesetas por los jueves y domingos que ha tocado en la plaza de D. Juan Francisco Bustamante, de nueve á once de la noche, quedando obligada por dicha cantidad á tocar todos los domingos y fiestas de guardar á las mismas horas durante los meses de Agosto corriente y Septiembre próximo.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos según previene el art. 104 de la vigente ley Municipal.

El 12 quedó enterada la Corporación de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 27 de Julio último y de la Instrucción para llevar á efecto la Estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues de España y sus posesio-



nes, que juntamente con el Censo de población ha de llevarse á efecto el día 31 de Diciembre próximo y se acordó cumplir en todas sus partes cuanto se previene en la mencionada Instrucción.

Enterada la Corporación de una circular del Gobierno civil de esta provincia, publicada en el Boletín oficial del día 6 del corriente mes, dictando reglas para la formación de los presupuestos municipales que han de regir en el año 1911, acordó que se tengan en cuenta dichas reglas al confeccionar el presupuesto de este Municipio para citado año.

El 17 la Corporación quedó enterada de dos circulares del Gobierno civil de esta provincia, fecha 12 del corriente mes, haciendo saber que autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ausenta en este día de esta provincia el Gobernador civil D. Ricardo Martínez, haciéndose cargo interinamente del mando de la misma, el Secretario del Gobierno civil D. Mariano Zaera y Vazquez.

Se acordó que la Comisión permanente de Hacienda de este Municipio se encargue de confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, teniendo en cuenta para ello las reglas dictadas por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en circular inserta en el Boletín oficial del día 6 del mes actual.

Se aprobaron dos cuentas, importante la una 12 pesetas por dos caños de broce de gasto continuo, colocados en la fuente de la plaza de D. Juan Francisco Bustamante, y la otra que asciende á la cantidad de 13 pesetas de jornales devengados por los peones ocupados en la limpieza y conservación del vivero de árboles chopos, propiedad de este Municipio.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdos según previene el art. 104 de la vigente ley Municipal.

El 26 se dió cuenta de una circular del Gobierno civil de esta provincia encargando que inmediatamente se reúnan las Juntas municipales de Sanidad y adopten los acuerdos que juzguen oportunos, encaminados á conservar en buenas condiciones todos los elementos de que se dispone para oponerse á los estragos de una epidemia, por hallarse amenazada cada vez más de cerca nuestra Península de la invasión del cólera morbo asiático, acordando la Corporación recomendar al Sr. Alcalde Presidente adopte cuantas medidas sean necesarias al cumplimiento de la indicada circular.

La Corporación quedó enterada de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 22 del corriente mes, dictando disposiciones para proceder á la inme-

diata reforma de la división electoral que en la actualidad rige y que la práctica ha denunciado como deficiente y hasta perjudicial y contraria en muchas ocasiones para el libre y más fácil ejercicio del derecho del sufragio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del corriente año, formado por el Secretario del mismo, acordando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Orgánica de los Municipios, se remita con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole su inserción en el Boletín oficial.

Se acordó encargar un traje y gorra de paño azul para el alguacil de este Ayuntamiento, por los servicios que viene prestando en la reparación y conservación de la cañería de conducción de aguas potables á esta ciudad, pagándose su importe de fondos municipales.

Se acordó pagar á D. Fermín Ruiz Marañón, la cantidad de 200 pesetas, importe según subasta de las obras ejecutadas en el edificio destinado á Hospital municipal titulado de San Lázaro.

El 31 se acordó que en la noche del jueves 8 de Septiembre próximo tenga lugar la corta de aguas del río Molinar, para practicar la limpieza en el cauce del mismo durante los días 9, 10 y 11 del citado mes, publicando al efecto un bando para conocimiento del vecindario.

Se aprobaron dos cuentas, importante la una 20 pesetas de materiales y jornales devengados en la reparación del empedrado de las calles de esta ciudad, y la otra que asciende á la cantidad de 33'60 pesetas presentada por D. José Salazar, de materiales adquiridos en su establecimiento para la reparación de la cañería de conducción de aguas potables.

Se acordó el pago de los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de la fecha.

El día 7 de Septiembre la Corporación quedó enterada de una circular del Gobierno civil de esta provincia, fecha 30 de Agosto último, en la que se anuncia haberse hecho cargo nuevamente del mando de dicha provincia el Sr. Gobernador de la misma D. Ricardo Martínez, cesando por tanto como Gobernador interino el Secretario del Gobierno civil D. Mariano Zaera y Vazquez.

Se aprobaron dos cuentas de medicamentos suministrados á las familias pobres de la beneficencia municipal durante el segundo semestre del año último y primero del actual, presentada la una por D. Edesio Sebastián Gutiérrez, importante 160'20 pesetas, y la otra por Julián S. de Navarrete, que asciende á la cantidad de 122'05 pesetas.

Igualmente se aprobó otra cuenta importante cinco pesetas de gastos hechos por los vecinos del barrio de Villacomparada, en la reparación de los pontones del río Trueba que dan paso á dicho barrio.

Se acordó pagar al maestro de la escuela de niños del barrio de Villacomparada la suma de 62'50 pesetas que le corresponden percibir por el desempeño de dicho cargo durante el primer semestre del año actual.

El 14 la Corporación quedó enterada de una circular de la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, fecha 7 del corriente mes, en la que se hace saber que señalado por Real decreto de 1.º del actual á las cajas de recluta de Burgos y Miranda de Ebro el contingente de 804 y 499 hombres respectivamente de los mozos declarados soldados en el reemplazo de este año, han correspondido á este distrito municipal 10 hombres declarados soldados.

Se acordó pagar á D.ª Candelas Ibáñez López la cantidad de 25 pesetas por el alquiler del local destinado á colegio electoral del primer distrito, sección única.

Se aprobó una cuenta, importante seis pesetas, de jornales devengados por los peones ocupados en la reparación de la cañería de las fuentes que surten de aguas potables á esta ciudad.

El 21 quedó enterada la Corporación de una circular de la Jefatura provincial de Fomento, fecha 7 del mes actual, ordenando á los respectivos Alcaldes de esta provincia en cuyas jurisdicciones existen árboles frutales, remitan á la sección agronómica los datos que se piden en la mencionada circular.

Se dió cuenta de haber sido devuelto aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito, que ha de servir de base á la formación del repartimiento individual para la contribución de dicha riqueza en el próximo año 1911.

Se acordó pagar á D.ª Candelas Ibáñez López la cantidad de diez pesetas por cada una de las veces que en lo sucesivo se ocupe el local de su propiedad, sito en la planta baja de la casa número 18 de la calle del Condestable, destinado á colegio electoral del primer distrito, sección única.

Se aprobó una cuenta presentada por D. Joaquín García, importante 4'25 pesetas, de gastos hechos por los obreros encargados de vigilar y ayudar á la extinción del incendio ocurrido en la calle de Lain Calvo de esta ciudad.

El 28 se dió cuenta del repartimiento hecho por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos de los 499 hombres señalados á la Caja de Recluta de Miranda de Ebro por

Real decreto de 1.º del actual, habiendo correspondido á esta ciudad seis soldados de los diez mozos que han servido de base, y se acordó publicar un bando en la forma acostumbrada en esta localidad para conocimiento de los interesados.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia concediendo permiso á este Ayuntamiento para celebrar dos corridas de novillos toros los días 2 y 3 del mes de Octubre próximo y el día 4 de dicho mes una becerrada, por haberse cumplido con cuantos requisitos previene la Real orden de 5 de Febrero de 1908, entendiéndose que han de observarse cuantas prevenciones establece para esta clase de espectáculos las disposiciones vigentes.

Se acordó pagar á D. Pedro López Condado, la cantidad de 187 pesetas 50 céntimos por tocar la banda de música de su dirección durante todos los días festivos y actos oficiales del tercer trimestre del corriente año.

Igualmente se acordó pagar á don Juan Ruiz Cuevas, Secretario de este Ayuntamiento, la suma de 200 pesetas que le corresponden percibir por el material de oficina y efectos timbrados suplidos para servicios de dicho Ayuntamiento en el tercer trimestre del año actual.

Así bien se acordó el pago de los empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensual y trimestralmente, correspondientes al mes de la fecha y tercer trimestre del ejercicio corriente, así como el servicio del alumbrado público eléctrico del citado tercer trimestre.

Medina de Pomar 15 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.

El precedente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, fué aprobado por el mismo en sesión de esta fecha.

Medina de Pomar 21 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.—V.º B.º.—El Alcalde, Dionisio Aguilar.

## Anuncios oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Grisaleña, partido judicial de Briviesca, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de Enero de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



## Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1911.

Mes de Enero.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obliga-	Gastos obliga-	Gastos	TOTAL
	total.	torios de pago inmediato.	torios de pago diferible.	voluntarios.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	70927'26	3100	500	100	3700
» 2.º Policía de seguridad....	58221	4000	»	»	4000
» 3.º Policía urbana y rural...	144350'65	5000	1000	200	6200
» 4.º Instrucción pública.....	12800'50	300	»	»	300
» 5.º Beneficencia.....	184010'88	1600	»	»	1600
» 6.º Obras públicas.....	130247'58	1700	3000	800	5500
» 7.º Corrección pública.....	8707'09	39	»	»	39
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	502918'37	»	5000	1000	6000
» 10. Obras de nueva construcción.....	20000	»	2000	»	2000
» 11. Imprevistos.....	13000	»	1500	300	1800
<b>Total.....</b>	<b>1145183'33</b>	<b>15739</b>	<b>13000</b>	<b>2400</b>	<b>31139</b>

Burgos 12 de Enero de 1911.—El Contador, Miguel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

Ayuntamiento del 18 de Enero de 1911.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—Isidro Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Gómez.

### Alcaldía de Lerma.

Ignorándose el paradero de los mozos José Lechosa Martínez, hijo de Manuela, y Pablo Ruiz Hernández, de Raimunda, comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del corriente año, se les cita por el presente para que personalmente ó por medio de sus padres, parientes ó apoderados, comparezcan á la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la casa consistorial el día 29 del actual, y hora de las once, al sorteo el 12 de Febrero y á la declaración de soldados el 5 de Marzo próximos venideros, á las nueve, apercibidos que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Lerma 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Igual citación hace el Alcalde de Belorado respecto del mozo Miguel Santos Gutiérrez, hijo de Pimitivo y Benita.

El de Villazopeque respecto del mozo Gabriel Blanco Gorbea, de Tomás é Isabel.

El de Oña respecto del mozo Perpetuo García Santamaría, de Mateo y Marcelina.

El de Espinosa de los Monteros, respecto de los mozos José María Ortiz Gómez, de hijo Jerónimo y Tomasa; Saturio Segundo Arenal Rasines, de Juan y Nicolasa; Evaristo Baranda Gómez, de Félix y María Asunción; Rafael Navazo Teresa, de Víctor é Inés; Santiago Linares Sainz Maza, de Francisco y Venancia, y Moisés Ortiz Gutiérrez Barquín, de Mauricio y María.

El de Sasamón respecto del mozo Alejandro Araujo Saez, de Pedro y Aurea.

El de Padilla de Arriba, respecto de los mozos Agustín Torres Seco,

de José y Marta, y Elías Martín Delgado, de Roque y Claudia.

El de Santa Cruz de Juarros respecto del mozo Alejo del Hoyo Barga, de Eusebio y de Eduvigis.

El de Atapuerca respecto del mozo Longinos García García, de Antonio y Juana.

El de Tordomar respecto del mozo Maximiliano Benito Velasco, de Mauricio y Benita.

El de Quintanar de la Sierra respecto del mozo Víctor García Recio, de Domingo y Angela.

El de Escalada respecto del mozo Fernando Gallo Laredo, de Bruno y Saturnina.

### Alcaldía de Villariezo.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año actual, se halla expuesta al público por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villariezo 20 de Enero de 1911.—El Alcalde interino, Cornelio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de Roa.

### Alcaldía de Frías.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Frías 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Melitón Herrán.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villariezo. Fontioso.

### Alcaldía de Barcina de los Montes.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcina de los Montes 19 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan Palma.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos. Eterna.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutiérrez García, Recaudador auxiliar de esta Zona por débitos á la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y pecuaria, correspondientes al año de 1909, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en Urbel del Castillo persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 2 del actual he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los deudores.

Antolín Blanco, de Nidáguila, 12'78.  
Nicolás Moral, Villadiego, 11'86.  
Higinio Martínez, Mahallos, 18'67.  
Claudio Pérez, Masa, 3'98.  
Ruperto San Martín, Santa Cruz del Tozo, 3'41.  
Andrés Cuasante, La Piedra, 0'91.  
Juan García, Nidáguila, 3'17.  
Jacinto Pérez, Bustillo, 5'41.  
Bernabé Acero, La Piedra, 2'73.  
Braulia Díez, id., 0'91.  
Agueda Díez, Acedillo, 1'92.  
José Díez, Sobresierra, 1'83.

Félix Alonso, La Piedra, 2'06.  
Bonifacio González, Montorio, 1'83.  
Casimiro González, Bilbao, 2'97.  
Ramón González, Nidáguila, 2'97.  
Pedro García, id., 1'13.  
Lorenza García, id., 1'83.  
Idefonso Gajemes, id., 0'69.  
Venancio González, Sobresierra.

1'60.  
Feliciana Herrera, Nidáguila, 0'69,  
Pedro Iglesias, id., 1'13.  
Gertrudis Iglesias, id., 1'13.  
José Lorente, id., 1'82.  
Ignacio Ortega, Sobresierra, 1'60.  
Eugenio Pérez, La Piedra, 0'46.  
Francisco Porras, id., 1'83.  
Perfecto Serna, Masa, 1'13.  
Pantaleón Vecino, id., 1'38.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 21 de Enero de 1911.—El Recaudador auxiliar, Mariano Gutiérrez.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 plas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 4

### CONSULTA DE CIRUGIA

#### M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 3

#### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

### CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

#### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.  
Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

Imprenta de la Diputación provincial.